



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 39, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200129, A LA SRA. CARMEN GLORIA MARÍN SEPÚLVEDA.-

ALGARROBO, 03 SEP 2013
DECRETO N° 2813

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 2.285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
7. Solicitud presentada por Doña Carmen Gloria Marín Sepúlveda, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200129 con fecha 22 de agosto de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200129 con la Sra. **Carmen Gloria Marín Sepúlveda**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domicilio particular y comercial en El Boldo N° 2227 Sector El Litre de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 22/08/2013, la suma de \$ 50.582.- (cincuenta mil quinientos ochenta y dos pesos), pagando un valor inicial de \$ 7.587.- (siete mil quinientos ochenta y siete pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 3 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 14.332 al 23/09/2013, 2ª cuota de \$ 14.332 al 21/10/2013 y 3ª cuota final de \$ 14.331 al 20/11/2013.
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 04 SET. 2013
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA HORA
NOMBRE 05 SET. 2013